404

Contrato CD Nº 16/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** con **RUC Nº 80004169-0**, domiciliada en la calle Pastor Filártiga N° 1698 c/ Avda. Prócer Agustín Yegros, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Arq. Leónidas René Zamora Tardío**, con **Cédula de Identidad N° 1.133.967**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE VILLARRICA – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Ascensores para la Fiscalía Regional de Villarrica – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2257 de fecha 13 de mayo de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato abierto deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 200/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*4*	*25.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**25.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 301.136.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

403

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Plurianual – Segundo llamado, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2257 de fecha 13 de mayo de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato abierto plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2017.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual, tiene un monto mínimo de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)**. Pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal 2016 hasta la suma de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)**, y el saldo de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
Mantenimiento del Equipo Ascensor Mantenimiento Electro/ Electrónico y Mantenimiento Mecánico.	Unidad	Evento	1	1.815.000
Provisión de repuestos según necesidad.				
Cambio de Fuente Operador DO 2000	Unidad	Unidad	1	3.583.600
Cambio de Lamda con su fuente	Unidad	Unidad	1	4.873.500
Cambio de Placa LCB II	Unidad	Unidad	1	5.491.000
Cambio de Contactores de fuerza 3	Unidad	Unidad	1	975.000
Cambio de Guiadores de cabina y contrapeso 24	Unidad	Unidad	1	35.000
Cambio de Transformador	Unidad	Unidad	1	2.687.700
Cambio de Variador de frecuencia OVF20	Unidad	Unidad	1	16.000.000
Cambio de Iluminaciones	Unidad	Unidad	1	500.000
Cambio de Cerradura de puertas de cabina y piso	Unidad	Unidad	1	2.500.000
Cambio de Indicadores de piso y cabina	Unidad	Unidad	1	1.200.000
Cambio de Botones Nell para llamadas	Unidad	Unidad	1	180.000
Cambio de Placas RS14 y RS5	Unidad	Unidad	1	199.500
Cambio de Motor Operador DO 2000	Unidad	Unidad	1	6.850.000
Cambio de Contactos GTC de seguridad	Unidad	Unidad	1	115.000
Cambio de Guiadores de puertas	Unidad	Unidad	1	25.000
Cambio de Ventilador de cabina	Unidad	Unidad	1	285.000
Cambio de Censor óptico NA y NC	Unidad	Unidad	1	675.000

Monto mínimo	**Gs. 25.000.000.-**
Monto máximo	**Gs. 50.000.000.-**

6.3. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato abierto plurianual. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

402

6.4. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que la Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, la misma no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

6.5. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente N° 0066230077046003.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres.

6.7. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

6.8. El pago del servicio se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura de Crédito y el Informe y/o Remisión firmada por los funcionarios del Departamento/dependencia solicitante, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones.

6.9. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. El porcentaje establecido para el pago de intereses es de 0,01% a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plazo de entrega de la prestación de los servicios será de 15 (quince) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Servicio al Contratista.

7.2. Los servicios de mantenimiento y reparación deberán ser realizados en la Ciudad de Villarrica, sito en Alejo García y Azara (al lado del Edificio del Poder Judicial).

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

CARACTERISTICAS DEL ASCENSOR
Ascensor público H3NO – 1402 - OTIS
Modelo VF2-0810-9C
Ubicación: Circulación Publica
Marca: Otis (CGI S.R.L.)
Capacidad: para 8 pasajeros total 600 kgs
Procedencia: Brasil
Obs. VWF: 10m/seg. 4 paradas

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Mantenimiento Electro/Electrónico

1. Recinto de Maquinas
2. Limpieza y reapriete de terminales
3. Verificación de iluminación
4. Verificación de la tensión de alimentación

Mantenimiento Mecánico

1. Recinto de Maquinas y Recorrido
2. Acceso al techo de la cabina
3. Verificación de pérdidas de aceite
4. Lubricación del sistema de tracción
5. Limpieza y lubricación encima de la cabina
6. Verificación de puertas, mecanismos, tiempos y seguridades

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FRECUENCIA
Mantenimiento Electro/Electrónico	**Según el protocolo de procedimiento para el mantenimiento (estipulado para este equipo**

1. Verificación del contacto O.S.
2. Verificación de Bloqueos
3. Verificación de parámetros

Mantenimiento Mecánico	**Según el protocolo de procedimiento para el mantenimiento (estipulado para este equipo**

1. Verificación general del Conjunto de Tracción
2. Verificación del nivel de aceite en la máquina de tracción
3. Limpieza y lubricación de guías
4. Limpieza elemental del pozo bajo recorrido

Mantenimiento Electro/Electrónico	**Según el protocolo de procedimiento para el mantenimiento (estipulado para este equipo**

1. Verificación de luces de tráfico
2. Verificación de los dispositivos de seguridad
3. Verificación de sensores
4. Verificación y limpieza de contactores

Mantenimiento Mecánico	**Según el protocolo de procedimiento para el mantenimiento (estipulado para este equipo**

1. Inspección del desgaste del freno de la máquina y su ajuste
2. Limpieza de la parte inferior del carro
3. Verificación y ajuste de la nivelación y holguras entre componentes del equipo y la edificación

Mantenimiento Electro/Electrónico	**Según el protocolo de procedimiento para el mantenimiento (estipulado para este equipo**

1. Verificación y ajuste de parámetros de la placa principal
2. Verificación del sistema de alimentación externa
3. Verificación de tensiones de entrada/salida en los tramos del control principal
4. Verificación de los relés del comando principal
5. Medición de tensión y corriente en interruptores principales
6. Verificación de los Contactores eléctricos

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

400

Mantenimiento Mecánico	Según el protocolo de procedimiento para el mantenimiento (estipulado para este equipo

1. Verificación de la calidad del Aceite del reductor del motor
2. Verificación y ajuste del sistema de accionamiento principal de la máquina
3. Verificación de los Rulemanes del motor principal
4. Verificación de la Polea propulsora y otras
5. Verificación de las Zapatas de freno
6. Regulación del freno de emergencia
7. Cambio de Repuestos según necesidad.

7.4. **Observaciones:**

7.4.1. Los servicios de mantenimiento y reparación deberán ser realizados en la Ciudad de Villarrica. Los precios de estos servicios son a los efectos de conocer y evaluar las cotizaciones del oferente. Durante la vigencia del contrato abierto, el Ministerio Público, si así lo requiere, podrá solicitar cualquier otro servicio de reparación que no figure en estas especificaciones de acuerdo a las necesidades y requerimientos que puedan surgir durante la vigencia del contrato o hasta cubrir el monto contratado.

7.4.2. Todos los trabajos de mantenimiento y/o reparación realizados a los ascensores deberán realizarse de acuerdo al cronograma estipulado y estar garantizados por la empresa adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Centros Regionales y la Administración Regional.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.6. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del presente contrato.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.***

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre los servicios en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:
12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Pablo Vergara
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes junio del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Leónidas René Zamora Tardío
COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.